

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCION SEGUNDA-
Carrera 57 No. 43-91 Piso 4
Sede "Aydeé Anzola Linares" CAN**



Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los usuarios y a la comunidad en general que conforme Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor", se dispuso **reanudar** los términos judiciales que se encontraban suspendidos desde el pasado 16 de marzo en todo el territorio nacional, por la emergencia sanitaria causada por la pandemia mundial de la enfermedad COVID 1-19, **a partir del 1º de julio de 2020.**

Así mismo que mediante Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se implementó el uso tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, con el fin de agilizar los procesos judiciales y **flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia**, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que por lo anterior, a fin de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia y, a su vez, evitar la propagación del contagio del CORONAVIRUS, COVID-19, tanto a usuarios como a servidores judiciales, este Juzgado en cumplimiento de las directrices establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, comunica que **no prestará atención presencial al público**. Por lo tanto, la consulta de procesos y actuaciones se podrá continuar realizando a través de página web de la rama judicial-link "consulta de procesos", también en el micrositio de este Despacho donde se publican todos los estados electrónicos con las respectivas decisiones proferidas en cada uno de los procesos, y por último, acudir a la "BARANDA VIRTUAL" a través del correo electrónico **admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** donde se recibirán las solicitudes de información describiendo brevemente el asunto.

Para el anterior efecto, y cuando el usuario requiera **acceder al expediente**, en ejercicio del derecho defensa y contradicción deberá enviar solicitud al citado correo electrónico, indicando el **canal digital elegido para el envío de las piezas procesales a consultar, la radicación del proceso, nombre completos y cédula del demandante, entidad demandada y, los datos de contacto (correo electrónico, celular, número telefónico fijo)**, las cuales se remitirán en archivo pdf.

Dado que los expedientes físicos a la fecha no se encuentran digitalizados, y para ello se requiere de un esfuerzo adicional por parte de los servidores judiciales, hasta tanto no se implemente progresivamente el expediente digital a mediano plazo por parte del C.S.J., se recomienda a los usuarios colaborar con el servicio de administración de justicia actuando con mesura respecto a solicitud de piezas procesales en aras de no generar congestión y desgaste judicial.

Excepcionalmente se prestará atención presencial, en el evento de que el usuario no disponga de ningún medio tecnológico y/o de comunicación y, se trate de personas con discapacidad o que tengan imposibilidad de acceder al servicio por los canales virtuales dispuestos para tal fin. En este caso, el interesado deberá solicitar asignación de cita, justificando la necesidad de asistir a la sede judicial, la cual será evaluada por la suscrita juez para determinar si la misma resulta procedente; de considerarse viable agendará la cita en el horario determinado por la Coordinación de los Juzgados Administrativos de Bogotá para atención al público y, emitirá la autorización respectiva, la cual se comunicará a la Dirección Ejecutiva Seccional para que esta a su vez autorice el ingreso del usuario a la sede judicial, previo diligenciamiento del formulario respectivo.

Igualmente, se comunica que las notificaciones de las providencias y demás actuaciones a cargo de esta dependencia judicial se seguirán surtiendo, a través del correo [notificaciones_jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co)
Por lo tanto, se solicita a todos los usuarios del servicio que a partir de la fecha se abstengan de remitir o enviar cualquier comunicación a través de este correo, dispuesto únicamente para la realización de notificaciones por parte del Juzgado.

La **radicación de memoriales y correspondencia se debe realizar ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá**, bajo las instrucciones dadas por esa Oficina, así:

1. Enviar su solicitud al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. **Incluir** en el correo los siguientes datos:
 - > Número de proceso (23 dígitos)
 - > Partes del proceso (demandante/demandado)
 - > Juzgado al cual dirige el memorial
 - > Asunto del Memorial (Oficio, contestación de demanda,....)
 - > Documento Anexo máximo 5000 KB (Si el anexo pesa más de este tamaño debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.
3. El no cumplimiento de los anteriores requisitos implicará la devolución del correo al usuario, el cual será tramitado hasta tanto se cumplan los mismos.

Para la **radicación de nuevas demandas** se debe tener en cuenta los canales dispuestos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá de la siguiente manera:

1. **Presentación de demandas ante las oficinas de reparto** de los Juzgados Civiles, Laborales, de Familia y de lo Contencioso Administrativo de Bogotá. A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las demandas se realizará de manera virtual, a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, en la cual el usuario debe

registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones establecidas en el manual del usuario.

1.1. Presentación excepcional de demandas de manera presencial ante las oficinas de reparto de los Juzgados Civiles, Laborales, de Familia y de lo Contencioso Administrativo de Bogotá. Excepcionalmente, los usuarios podrán presentar las demandas de manera presencial. Para tal fin, deberán solicitar una cita a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/oficinas>, y deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020.

Las demandas de manera presencial serán presentadas de forma exclusiva en medios ópticos (DVD o CD) y los documentos que hagan parte de la misma deberán estar en formato PDF y según las condiciones que se estipulen en el manual del usuario. En la radicación presencial, no se recibirán documentos impresos o en papel.

Parágrafo. A través de esta plataforma no se recibirán demandas destinadas al Tribunal Superior de Bogotá y al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los cuales informarán los mecanismos de atención y recepción de los asuntos que sean de su competencia.

2. Presentación de Acciones Constitucionales ante los despachos judiciales de Bogotá. A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las Acciones Constitucionales, Tutelas y Hábeas Corpus, se realizará de manera virtual, a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>, en el cual el usuario debe registrar los datos de la acción y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones establecidas en el manual del usuario.

2.1. Presentación excepcional de Acciones Constitucionales de manera presencial ante los despachos judiciales de Bogotá. Excepcionalmente, los usuarios podrán presentar las Acciones Constitucionales de manera presencial. Para tal fin, deberán agendar una cita a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/oficinas-adscritas>, y deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el parágrafo del Artículo 1 del Decreto 806 de 2020.

Las acciones constitucionales serán presentadas de manera presencial exclusivamente en medios ópticos (DVD o CD), y los documentos que hagan de la misma deberán soportarse en formato PDF y según lo dispuesto en el manual del usuario. En la radicación presencial, no se recibirán documentos impresos o en papel.


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA



